



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

No. 338

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN IDSN – SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA

ASUNTO: ALERTA NARANJA HOSPITALARIA Y DEL SECTOR SALUD - FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2020 Y CARNAVALES 2021


FECHA: 7 de DICIEMBRE de 2020

Con motivo de la celebración de NAVIDAD, FIN DE AÑO 2020 Y CARNAVALES 2021 y conedores de la tradición en el Departamento y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por COVID-19, El Instituto Departamental de Salud de Nariño mantiene **ALERTA NARANJA DEL SECTOR SALUD**; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones de la Red de Servicios de Salud, que deben formular y/o activar su **PLAN DE CONTINGENCIA CON ESTRATEGIAS DE RESPUESTA** el cual incluye:

- 1. Acciones de Identificación y mitigación del riesgo:** es decir trabajar en acciones de auto cuidado y autocontrol en la comunidad en especial de lesiones personales, lesiones por manipulación de pólvora y artefactos pirotécnicos, prevención de intoxicación por metanol, enfermedades transmitidas por alimentos-ETAS, Participación segura de la comunidad en eventos de congregación masiva de público y demás relacionadas con la temporada
- 2. Acciones de Preparación y Atención:** fortalecer la capacidad de respuesta y atención en los servicios de urgencias: **alistamiento del personal (General y especialidades) y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.**

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud y a representantes legales de las ESE, quienes forman parte activa del comité de conocimiento, reducción y manejo de desastres, de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de estrategias respectivos, que se deben programar y preparar previos a esta temporada y en especial a los espectáculos de asistencia masiva en cada región, los cuales están prohibidos por la emergencia sanitaria y se debe evitar todo tipo de aglomeraciones; se debe buscar garantizar la seguridad de la población con una adecuada gestión del riesgo con todos los actores locales.

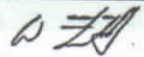
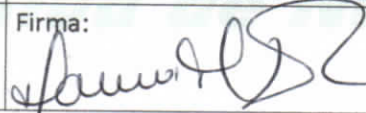


	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y resolución 5521 del 2013 y demás normatividad vigente **"la atención de urgencias es de carácter obligatorio"** sin que medien barreras de acceso.

Mientras dure la alerta hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación de su Institución así: 8:00a.m, 5:00p.m y 9p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radioteléfono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, correo electrónico crueredidsn@gov.co , andreaibarra@idsn.gov.co los cuales estarán activos las 24 horas.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA Profesional Especializado SP-Emergencias		Reviso y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública	
Firma:  Profesional Especializado SSP	Fecha: 7 de diciembre de 2020	Firma: 	Fecha: 7 de diciembre de 2020